

RESOLUCION N°: 192/10

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Buenos Aires, 12 de Abril de 2010

Expte. N°: 804-442/02

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Mar del Plata con respecto a la Resolución CONEAU N° 168/09 en la que se establece la postergación de la decisión sobre la extensión de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1232/01, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y N° 299/08, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 168/09 presenta nueva información con respecto a distintos déficits tanto en materia de seguridad como a debilidades en aspectos edilicios, de infraestructura y de equipamiento. En este sentido, en relación con el déficit en materia de controles de los aparatos sometidos a presión, la institución indica que se elaboró un pliego licitatorio actualizado, para lo cual llevó a cabo la gestión ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) por presupuesto adicional (\$800.000), que recibió la respuesta favorable de dicha Secretaría en octubre de 2009 (nota SPU/DNCIE y PP N° 001910/09) y que por Resolución SPU N° 844/09 (18/12/09) fue otorgado. De esta manera, la institución cuenta con \$54.720 (monto estimado de las obras planteadas en el pliego licitatorio). A partir de ese momento, la institución presenta un cronograma que comprende la

publicación del llamado a licitación (diciembre de 2009); la selección de la oferta (abril de 2010) y la realización de legajos individuales de cada aparato a presión, memoria de cálculo, registro de su estado, regulación de sus válvulas de seguridad y posterior realización de pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 231/96 de la Secretaría de Política Ambiental: pruebas hidráulicas, mediciones de espesores por ultrasonido, pruebas y regulaciones de presostatos y verificación y regulación de válvulas (a partir de junio de 2010).

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que las acciones previstas por la institución permitirán corregir el déficit detectado oportunamente.

En relación con el déficit de señalización y de luces de emergencia que indiquen las vías de escape en el Edificio Central, la institución informa que con recursos propios de la Facultad de Ingeniería se compraron carteles de señalización de las salidas de emergencia y carteles indicadores de las Oficinas Administrativas. Con respecto al resto de la cartelería, el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo actualizó el pliego licitatorio, ya que la licitación prevista fue declarada desierta. Asimismo, en relación con las luces de emergencia, se indica que el llamado a licitación previsto para diciembre de 2008 no pudo ser realizado por falta de fondos de la universidad y que se ha actualizado el pliego correspondiente y se cuenta con los fondos necesarios, por lo que se prevé realizar la licitación para la provisión de materiales para Alumbrado de Emergencia y reparación de equipos de Alumbrado de Emergencia instalados en el mes de noviembre de 2009. De esta manera, la institución informa el cronograma de acciones previstas a partir de octubre de 2009: publicación de los llamados a licitación para luces de emergencia y para cartelería (noviembre de 2009); selección de las ofertas (febrero de 2010) y colocación de la cartelería, reparación y colocación del alumbrado de emergencia (a partir de marzo de 2010).

A partir del análisis de las acciones informadas, el Comité de Pares considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit.

Respecto de las inadecuadas instalaciones eléctricas del Edificio Central y de la ausencia de diagrama unifilar y rotulación de los tableros, la institución informa que desde diciembre de 2008 a marzo de 2009 se procedió a identificar a éstos, efectuando su rotulación y colocando los esquemas unificables. Además, se realizó la verificación de los espacios considerados críticos en cuanto a la protección personal tanto de docentes como alumnos

teniendo en cuenta las condiciones de aulas, laboratorios y talleres. En abril de 2009 se presentó a la Secretaría de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP) el relevamiento efectuado. En mayo de 2009 dicha secretaría elaboró el pliego licitatorio correspondiente, con un monto estimado de \$261.782. En junio del mismo año se iniciaron las gestiones ante la SPU para la obtención de presupuesto adicional, como se describió en las acciones llevadas a cabo para subsanar el déficit en materia de controles de los aparatos sometidos a presión, que incluye la respuesta favorable de la SPU en octubre de 2009 y el otorgamiento de los fondos, como se mencionó precedentemente. A partir de estas acciones la institución prevé publicar el llamado a licitación (diciembre de 2009); seleccionar la oferta (abril de 2010) e iniciar las obras de adecuación de las instalaciones eléctricas (junio de 2010).

El Comité de Pares considera que las acciones previstas permitirán subsanar los déficits señalados.

En relación con la inadecuación de las salidas de emergencia y la provisión e instalación de sensores y alarmas de humo y fuego, la institución señala que respecto de la construcción de cuatro escaleras de emergencia, dos ya han sido finalizadas: una en mayo de 2009 y otra en septiembre. A partir de la disponibilidad de fondos adicionales obtenidos de la SPU, la institución prevé publicar el llamado a licitación para las escaleras restantes (diciembre de 2009); seleccionar la oferta (abril de 2010) y construir las escaleras de emergencia 3 y 4 (junio de 2010). Respecto de la instalación de sensores y alarmas de humo y fuego, la institución prevé publicar el llamado a licitación (diciembre de 2009); seleccionar la oferta (abril de 2010) e iniciar las obras de instalación de los sensores y alarmas de humo y fuego (junio de 2010).

El Comité de Pares considera que las acciones emprendidas por la institución permitirán subsanar los déficits señalados.

En lo referido a las debilidades respecto del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, debe aclararse que la institución responde al déficit con una acción principal (la construcción del Polo Tecnológico) y con dos acciones complementarias (la construcción del edificio del Instituto de Investigación en Ciencia y Tecnología de los Materiales –INTEMA- y el alquiler del Edificio Anexo). El INTEMA (CONICET) es parte de la Facultad de Ingeniería (por lo tanto parte del Polo Tecnológico, que incluye a las facultades de Ingeniería y de

Ciencias Exactas). Se indica que la construcción de esta dependencia constituye la piedra fundamental del inicio de la construcción del Polo Tecnológico. Dicha construcción se encuentra en proceso licitatorio (Nº 012/09). La institución destaca que la concreción del edificio del INTEMA impacta directamente sobre los espacios necesarios para el funcionamiento normal de la Facultad de Ingeniería, ya que en el momento del traslado permitirá reasignar espacios hasta tanto esté finalizado el polo completo. Además, se está confeccionando la Guía de Requisitos Mínimos para presentarla formalmente ante la SPU, con el objetivo de confeccionar el legajo licitatorio para la construcción del Complejo Edificio Facultad de Ingeniería. De esta manera, las acciones llevadas a cabo hasta octubre de 2009 incluyeron la elaboración y adecuación del proyecto Polo Científico Tecnológico de la UNMdP (mayo de 2009); la presentación ante la SPU del proyecto de construcción del Edificio Polo Tecnológico (junio de 2009); aceptación por parte de la SPU de la inclusión del Proyecto en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura Universitaria (agosto de 2009) y la elaboración de la documentación respaldatoria del proyecto para prestar conformidad y posterior tramitación ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (octubre de 2009). Se adjuntan con el recurso de reconsideración la copia del proyecto edificio del Polo Tecnológico, la nota de presentación de dicho polo a la SPU, la aceptación por parte de ésta y el Plan Federal de Infraestructura para la Ciencia y la Tecnología 2008-2011. En este último se especifica la inclusión del INTEMA entre las 15 obras preseleccionadas por dicho plan, cuya ejecución financiera comprende \$9.517.506 para el año 2009, \$13.596.438 para el año 2010 y \$4.078.931 para el año 2011. De esta manera, se estima el costo total en \$22.108.030 para la construcción del edificio que comprende una superficie de 10.800 m², distribuidos en cuatro plantas completas de 2350m², entresijos por un total de 1020 m² (ubicados entre las planta baja y el primer piso) y una zona de máquinas, servicios y equipos por un total de 380 m² ubicada en el último nivel.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que las acciones previstas son adecuadas y permitirán subsanar el déficit detectado oportunamente.

Con respecto a las deficiencias en materia de seguridad en el Edificio Anexo, en el recurso de reconsideración la institución señala que en relación con la adecuación de espacios físicos y la construcción de aulas, espacios destinados a oficinas administrativas y el laboratorio de Física, entre otros aspectos, se llevaron a cabo las siguientes acciones hasta

octubre de 2009: readecuación de oficinas administrativas (mayo de 2009); construcción de baño para discapacitados (junio de 2009); construcción del laboratorio de Física (agosto de 2009); readecuación del Centro de Estudiantes, mediante la reparación de techos y cielorrasos (agosto de 2009); reparaciones de vidrios y adecuación de superficies vidriadas, readecuación de la Sala de Computación e instalación de equipamiento (septiembre de 2009); instalación de puerta con cerradura e iluminación de la cisterna, construcción de aulas en el gimnasio e instalación de la Sala Multimedia de Inglés (octubre de 2009). Por otra parte, en relación con la instalación eléctrica y las medidas de seguridad, la institución informa que hasta octubre de 2009 se llevaron a cabo las acciones que se describen a continuación. Se relevó la instalación eléctrica de todo el Edificio Anexo y se pudo observar que las instalaciones del primero y segundo piso son nuevas y cuentan con las protecciones adecuadas para preservar a las personas e instalaciones. En planta baja se observaron deficiencias en el tablero primario, principal y en el tendido de conductores hacia el patio interno. Para subsanarlas, se presentó este relevamiento a la Secretaría de Obras y Servicios de la UNMDP y dicha secretaría elaboró el pliego correspondiente, con un monto estimado de \$261.782. Por otra parte, se informa que se compraron y colocaron carteles señalización de las salidas de emergencia y carteles indicadores de las Oficinas Administrativas con recursos propios de la Facultad de Ingeniería y se colocaron 12 extintores de incendio, de los cuales 8 fueron adquiridos por Expediente N° 1-6529/08 (incluido en las respuestas a las vistas) y 4 (cuatro) se adquirieron con recursos propios de la Facultad de Ingeniería (junio de 2009). A partir de la respuesta favorable de la SPU, la institución actualizó los pliegos licitatorios para luces de emergencia (con un monto estimado de \$13.850) y para cartelería (con un monto estimado de \$11.000) y se prevé la colocación de un sistema de 6 alarmas para emergencias, por un monto estimado de \$2500 provenientes de fondos propios de la facultad. Por otra parte, el cronograma contempla la implementación del plan de evacuación y charlas de capacitación. La institución informa que si bien se realizaron las capacitaciones correspondientes se prevé para el mes de noviembre de 2009 un simulacro de evacuación y otro para el mes de marzo de 2010, tanto en el edificio anexo como en el central, con la asistencia del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la universidad.

El Comité de Pares concluye que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit detectado oportunamente.

2. Conclusión

La carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable. Es por ello que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 610/04. Asimismo, en la acreditación de la calidad, la Universidad Nacional de Mar del Plata asume plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad de riesgo implicados en la evaluación de la carrera: controles de los aparatos sometidos a presión; señalización y luces de emergencia a los efectos de indicar las vías de escape (Edificio Central); instalaciones eléctricas del Edificio Central, disponibilidad del diagrama unifilar y rotulación de tableros; salidas de emergencia, sensores y alarmas de humo y fuego; medidas de seguridad en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y en el Edificio Anexo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 610/04 (15/11/04), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución, según lo detallado en la Resolución CONEAU N° 168/09 así como en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 192 – CONEAU - 10